

REGISTRO

OFICIAL



DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año I.^a Tom. III.)

Sábado 18 de diciembre de 1830.

(Núm. 95.)

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

Providencia para que se tome declaracion á los heridos, y emitir el caso de que mueran sin habérseles recibido.

Ministerio de justicia y negocios eclesiásticos.—Se ha instruido el Escmo. Sr. vice-presidente de que por no haber oenido prontoamiento algun juez de letras á tomar declaracion al ayudante de seguridad pública D. Mariano Prieto y á Juana Rico, heridos gravemente en la noche del dia 9 del corriente, murió esta sin practicarse ese acto legal e importante así como ha sucedido con otros por la dificultad de encontrarse al juez de turno; y para evitar casos de igual naturaleza y que los jueces presten al público la pronta y buena administracion de justicia que quo les está encerrada, ha resuelto S. E. que ninguno se excuse aunque no esté de turno, cuando sea requerido en los casos urgentes y extraordinarios, y principalmente de parte de noche á tomar las primeras informaciones de los hechos, sin perjuicio de que el de turno continde después en el conocimiento y secuela del juicio. Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios y libertad. México 16 de diciembre de 1830.—Espinoza.

A los jueces de letras del distrito federal.

Comandancia general de S. Luis Potosí.—Escmo. Sr.—Ayer regresó á esta capital de la ciudad de Rio verde con el escuadrón de Salinas el teniente coronel D. Juan Francisco Malagon, custodiando los quince prisioneros de la Huasteca qui se pronunciaron en Pancabuiltz por el plan de los fachos. Se han puesto á disposición del gobernador de este estado, excepto á uno quo lo es D. Juan Velarde, á quien ho mandado so lo forme la correspondiente somaria por ser asorao.—Lo que tengo la honra de poner en el conocimiento de V. E. para su inteligencia.—Dios y libertad. S. Luis Potosí diciembre 18 de 1830.—Juan José Zevallos Fernández.—Escmo. Sr. ministro de la guerra.

Comandancia general de Durango.—Núm. 130.—Escmo. Sr.—Pongo el honor de acojíapñar á V. E. en copia un oficio quo me dirigió el Escmo. Sr. general D. Miguel Barragan, desde el pueblo de San Pedro á una legua de Guadalajara, remitiéndome ejemplares impresos de la exposicion quo elevó al soberano congreso de la union, proponiendo medidas para restablecer la paz en la república, e igualmente pase á las manos de V. E. un tanto de la contestacion quo parecio debia dar á S. E. Lo quo pongo en el conocimiento de V. E. para quo se sirva manifestarlo al general vice-presidente.—Dios y libertad. Durango diciembre 3 de 1830.—J. Cirilo Gómez y Ayaya.—Escmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

Comandancia general de Durango.—Escmo. Sr.—Con la nota oficial de V. E. de 17 del mes de la fecha, he recibido los ejemplares impresos de la exposicion quo V. E. dirigió al soberano congreso de la union proponiéndole las medidas que cree adaptables para quo cesen los males quo sufre nuestra amada patria.

Yo abundo en los mismos sentimientos filantrópicos quo V. E. y si fuera mi sangro la última mexicana quo se derrumbe en la presente lucha desearia fuere en esto mismo instante; mas yo me temo que las miras do V. E. no tendrán el éxito deseable.

Hasta hoy los que se han separado del sendero de la ley solo aspiran á reponer en el primer puesto de la república á un hombre quo antes lo ocupó abriendo paso con la espada quo tiñó con la sangre de los mexicanos, y atropellando nuestra constitucion y leyes subió á la presidencia por escombros y ruinas lastimosas. Estos hechos aunque los nieguen con la boca, allá en el fondo de su corazón saben quo son demasiado ciertos, y tambien lo sabe el pueblo soberano, á quien si es facil alumbrar alguna vez, nunca dura mucho tiempo en el engaño: ejemplo bien claro de esta verdad lo es el general pronunciamiento de toda la república en diciembre del año próximo pasado.

Contra los quo lo apoyan solo se dice, á falta de razones quo convenzan, calumnias quo no pueden causar ningún efecto porque están constantemente desmentidas con hechos. Por mas quo digan quo el actual gobierno y los quo lo sostienen tratan de cambiar su forma, la marcha constitucional quo observan, persuaden á los quo lo ven y palpan quo es falsa tal imputación. Tal vez la medida quo V. E. propone con la mas sana intencion se interpretará maliciosamente y producirá nulos efectos contrarios á los quo V. E. y yo deseamos en bien de nuestros conciudadanos. He manifestado á V. E. aunque rápidamente mis temores, mis deseos, mis principios y mi opinion; mas debiendo desconsolar de esta por la escasez de mis luces, me someteré gustoso á la voluntad de la nación manifestada por sus representantes en el congreso general, á la cual V. E. tambien se somete en la resolucion sobre la medida quo propone á su soberana deliberacion.

Es muy loable en todo ciudadano hacer al soberano congreso cuantas proposiciones crea convenientes á fin de ver restablecida la paz en nuestra desgraciada patria. En V. E. ademas es una obligacion por el puesto quo ocupa en ella; y porque habiendo trabajado tanto por su libertad e independencia, debo tambien hacerlo porque terminen los males quo la aquejan, y no se pierdan tantos sacrificios hechos por V. E. para la felicidad de todos sus conciudadanos. ¡Dios quiera quo V. E. haya acertado con los medios de conseguirla, ó ilumine á nuestro congreso soberano en su resolucion!

Tengo el honor de repetir á V. E. las protestas do mi mas distinguido aprecio y consideracion.